

Cartagena de Indias, D. T. y C. 03 de agosto de 2021  
Oficio PC- 601

Señora  
**ALEXANDRA DUARTE COGOLLO**  
aduartec@unicartagena.edu.co

**ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-009-2021**

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-009-2021**, sobre presunto hurto de dinero en las estaciones de transcribe que fue tomado por la señora Sindry Camargo por falta de vigilancia.

**Antecedentes.**

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 03 de febrero de 2021, recibe denuncia por parte de **ALEXANDRA DUARTE COGOLLO**, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-009-2021, se asigna a los Asesores María Paula Betancur y Miguel Tajan de Ávila para su atención.

**Actuaciones Administrativas.**

- Mediante oficio PC-141 09/04/2021 la Contraloría Distrital de Cartagena requiera a Transcribe S.A información.
- Mediante oficio PC-562/27-07/2021 se solicita COLCARD información.

**Conclusiones**

**Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo y los Asesores María Paula Betancur Miguel Tajan de Ávila, se concluye lo siguiente:**

- *“En el mes de diciembre de 2020 se realizan modificaciones a la prestación del servicio de vigilancia en las estaciones de Transcribe, cambiando la modalidad de 24 horas diarias o 12 horas diarias en algunas estaciones.*
- *Durante el mes de diciembre se denuncian los hurtos descritos anteriormente, dentro de las copias de denuncias aportadas por Transcribe y Colcard no se evidencia el hurto por 77 millones denunciado por Alexandra Duarte Cogollo.*
- *Se verifica que en las estaciones donde ocurren los hurtos no se presta un servicio de vigilancia permanente.*
- *Transcribe y Colcard realizan las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación y aportan dichas denuncias.*
- *Se aportan facturas de las respectivas reposiciones de los elementos hurtados en las estaciones.*



*Teniendo en cuenta lo anterior consideramos que de las actuaciones de verificación de los hechos y circunstancias analizadas nos llevan a determinar que la gestión de la entidad territorial tiene:*

#### **ALCANCE DISCIPLINARIO**

*La no prestación del servicio de vigilancia de modo permanente en las estaciones de Transcaribe S.A viola manifiestamente el deber de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar de que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, tal como reposa en el numeral 21 del artículo 34 de la ley 734, lo anterior nos permite concluir la presunta constitución de una observación administrativa con presunto alcance disciplinario, por tal motivo se le dará traslado a la Procuraduría Provincial, por existir eventualmente fallas administrativas y/o disciplinarias.*

#### **ALCANCE FISCAL**

*No se determina hallazgo fiscal toda vez que se pudo comprobar que los elementos hurtados dentro de las estaciones fueron reintegrados, hechos que se verificaron a través de las facturas de reposición de los mismos, por lo que lo que no se configuro un detrimento al patrimonio público.*

#### **ALCANCE PENAL**

*No se determina un hallazgo penal, toda vez que la conducta descrita no encuadra en ningún tipo penal de nuestro ordenamiento jurídico”.*

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cinco (5) folios.

Atentamente,



**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia  
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano



## RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>
Nombre solicitante: Alexandra Duarte Cogollo
Origen solicitud: a) Directa: X      b) Proceso auditor:      c) Otros
No. Radicación: D-009-2021
Tipo de solicitud: a) Petición:      b) Queja:      c) Reclamo:      d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana:
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: -
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
Nombre: María Paula Betancur
Cargo: Abogada Asesora
Fecha asignación: 10/02/2021
Fecha respuesta: 3/08/2021
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>
<b>3.1. ANTECEDENTES:</b>
<p>Se recepciona Denuncia Ciudadana de parte de la señora Alexandra Duarte Cogollo en donde expone lo siguiente:</p> <p>“Me dirijo a usted señor contralor para denunciar el hurto de dinero que se realizaron en las estaciones de Transcribe del dinero de las cajas por falta de vigilancia los cuales fueron Sindry Camargo. El hurto supero los 77 millones de pesos, plata de todos los cartageneros.”</p> <p>La denunciante aduce que se produjo un hurto en una de las taquillas de las estaciones de Transcribe debido a la ausencia del servicio de vigilancia, toda vez que su gerente Sindry Camargo decidió suspender la prestación de este.</p>
<b>3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:</b>
<p>La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital el 02/03/2021, con número interno de denuncia D-009-2021. Para lo cual, se solicitó información pertinente, mediante las siguientes actuaciones:</p> <p>Mediante oficio PC-141 09/04/2021 la Contraloría Distrital de Cartagena requiera a Transcribe S.A la siguiente información</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de contratos.</li> <li>• Copia adicionales.</li> <li>• Copia del acta de inicio.</li> <li>• Copia de soporte de pago.</li> <li>• Copia informes de supervisión.</li> <li>• Copia de Estudios previos.</li> <li>• Copia de CDP y RP.</li> <li>• Copia del presupuesto.</li> </ul> <p>Mediante oficio PC-562/27-07/2021 se solicita COLCARD la siguiente información:</p>





- Aclarar si se presentaron hurtos en las taquillas durante las vigencias 2020-2021, y cuál fue el monto de estos.
- Copia de contratos celebrados para la vigilancia de las taquillas durante vigencias 2020-2021, en especial las que hayan sido objeto de hurtos.
- Copia de contratos con empresas transportadoras de valores para movilizar el recaudo.
- Acciones o gestiones de se adelantaron frente al supuesto hurto.
- Informar si existían pólizas y si estas se hicieron efectivas con ocasión al hurto.

### 3.3. CONCEPTO SOBRE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000, Decreto Ley 403 de 2020 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, se permite emitir la respuesta correspondiente al informe radicado por la Alcaldía Mayor de Cartagena a través de la Oficina Jurídica Distrital, dentro del traslado que se realizó respecto del informe preliminar en los siguientes términos:

Sea lo primero indicar que se pudo establecer que la denuncia que nos ocupa se refiere a un hurto cometido en una de las estaciones de TRANSCARIBE S.A por un monto de 77 millones de pesos.

Que de acuerdo a la información suministrada por Transcribe S.A podemos establecer que durante la vigencia de 2019 se contrató con la empresa de vigilancia granadina la prestación del servicio de vigilancia en la modalidad 24 horas en todas las estaciones y patio portal, dicho contrato finaliza el 30 de junio de 2020.

Transcribe S.A. contrata la prestación del servicio de vigilancia con UNION TEMPORAL CARIBE durante la vigencia 2020 a partir del 1 de junio de 2020.

Que durante los primeros cuatro meses se prestó el servicio durante 24 horas en todas las estaciones, patio portal, y edificio administrativo.

Atendiendo a la crisis financiera de Transcribe se realiza una modificación en la prestación del servicio de vigilancia y la distribuyen de la siguiente manera Durante el mes de diciembre de 2020, hasta el 16 de enero de 2021, se realizó unamodificación al servicio de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ESTACION	SERVICIO 24 HORAS	SERVICIO 120HORAS DIURNO
Santa Lucia		0
Madre Bernarda		1
La Castellana		1
Los Angeles		0
Los Ejecutivos		1
Villa Olímpica		0
4 Vientos		1
Líbano		1
España		0





María Auxiliadora		1	
Prado		0	
Bazurto		1	
Delicias		1	
La Popa		1	
Lo Amador		1	
Chambacú		1	
Centro		1	
Bodeguita		1	
Edificio Administrativo	1	0	
Patio Portal	2	0	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	

Transcribe S.A reporta los siguientes hurtos:

- El día 28 de diciembre de 2020 en la Estación Cuatro Vientos, fueron hurtadas dos canecas para almacenar las basuras y una lámpara que se encontraba instalada en el cuarto de mantenimiento de la planta eléctrica. Valor aproximado: \$ 250.000.00
- El día 28 de diciembre de 2020 en la Estación El Líbano, fueron hurtadas dos canecas para almacenar las basuras, una lámpara que se encontraba instalada en el cuarto de mantenimiento de la planta eléctrica y el cableado del aire acondicionado que se encuentra instalado en la taquilla. Valor aproximado del hurto: \$ 250.000.00
- El día 29 de diciembre de 2020 fue vandalizada la Estación Las Delicias, partieron el vidrio de la taquilla de recaudo hurtándose un ventilador, un celular corporativo, el pool de recarga. Valor aproximado: \$ 2.000.000.00
- El día 30 de Diciembre de 2020 fue vandalizada la Estación Líbano, por personas inescrupulosas, aún sin identificar, y partieron el vidrio de la taquilla de recaudo hurtándose un ventilador, un celular corporativo, un probador de billetes y trescientos mil (\$300.000) pesos m.l.c. . Valor aproximado: \$ 2.200.000.00
- El día 01 de enero de 2021 fue vandalizada la Estación Bazurto, personas inescrupulosas tiraron una piedra y partieron el vidrio de la taquilla de recaudo del vagón B. Valor aproximado: \$ 800.000.00
- El día 01 de enero de 2021 fue vandalizada la Estación El Prado, por personas inescrupulosas, aún sin identificar, tiraron una piedra y partieron el vidrio de la taquilla de recaudo hurtándose un ventilador. Valor aproximado: \$ 950.000.00
- El día 06 de enero de 2021 fue vandalizada la Estación España, por personas inescrupulosas, aún sin identificar, tiraron una piedra y partieron el vidrio de la taquilla de recaudo hurtándose un ventilador. Valor aproximado: \$ 950.000.00.

**Colcard** reporta que se presentaron hurtos en las taquillas de las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo de la ciudad de Cartagena – TRANSCARIBE S.A. Las fechas en las que se presentaron tales hurtos son: 29 de diciembre de 2020, Estación Las Delicias; 30 de diciembre de 2020, Estación Republica del Líbano; 01 de enero de 2021, Estación el Prado; 06 de enero de 2021,





Estación España; y 15 de enero de 2021, Estación España. El objeto material del ilícito recayó sobre equipos y elementos de propiedad de Colcard y/o de los cuales mantienen su custodia o manejo en virtud del contrato de concesión que nos vincula con la sociedad TRANSCARIBE S.A., tales como: Equipos de recaudo, abanicos, teléfonos móviles, dinero efectivo, extintor, extractor de aires acondicionados, canecas.

Los montos de los hurtos son los indicados a continuación:

FECHA	ESTACION	MONTO APROX
29-12-20	DELICIAS	\$ 2.500.000
30-12-20	LIBANO	\$ 450.000
01-01-21	PRADO	\$ 50.000
06-01-21	ESPAÑA	\$ 50.000
15-01-21	ESPAÑA	\$ 250.000
TOTAL APROX:		3.300.000

Se pudo establecer de acuerdo a la información aportada por Transcaribe S.A Y COLCARD, los hurtos denunciados tuvieron lugar en estaciones que no contaban con la prestación permanente del servicio de vigilancia.

Así las cosas, esta territorial verifico y las denuncias de cada hurto fueron interpuestas ante la fiscalía General de la Nación por parte del concesionario Colcard,

Se establece que las pólizas de seguro se encontraban vigentes y amparan siniestros contra elementos, maquinarias y equipos, las cuales no se hicieron efectivas por parte del concesionario toda vez que los montos de los hurtos no superan el valor de los deducibles, debido a que las aseguradoras no aseguran eventos menores para empresas del sector transporte.

Colcard aporta facturas de reposición y/o reparación de los elementos hurtados.

## CONCLUSIONES

- En el mes de diciembre de 2020 se realizan modificaciones a la prestación del servicio de vigilancia en las estaciones de Transcaribe, cambiando la modalidad de 24 horas diarias o 12 horas diarias en algunas estaciones.
- Durante el mes de diciembre se denuncian los hurtos descritos anteriormente, dentro de las copias de denuncias aportadas por Transcaribe y Colcard no se evidencia el hurto por 77 millones denunciado por Alexandra Duarte Cogollo.
- Se verifica que en las estaciones donde ocurren los hurtos no se presta un servicio de vigilancia permanente.
- Transcaribe y Colcard realizan las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación y aportan dichas denuncias.
- Se aportan facturas de las respectivas reposiciones de los elementos hurtados en las estaciones.







Teniendo en cuenta lo anterior consideramos que de las actuaciones de verificación de los hechos y circunstancias analizadas nos llevan a determinar que la gestión de la entidad territorial tiene:

#### **ALCANCE DISCIPLINARIO**


La no prestación del servicio de vigilancia de modo permanente en las estaciones de Transcribe S.A viola manifiestamente el deber de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar de que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, tal como reposa en el numeral 21 del artículo 34 de la ley 734, lo anterior nos permite concluir la presunta constitución de una observación administrativa con presunto alcance disciplinario, por tal motivo se le dará traslado a la Procuraduría Provincial, por existir eventualmente fallas administrativas y/o disciplinarias.

#### **ALCANCE FISCAL**

No se determina hallazgo fiscal toda vez que se pudo comprobar que los elementos hurtados dentro de las estaciones fueron reintegrados, hechos que se verificaron a través de las facturas de reposición de los mismos, por lo que lo que no se configuro un detrimento al patrimonio público.

#### **ALCANCE PENAL**

No se determina un hallazgo penal, toda vez que la conducta descrita no encuadra en ningún tipo penal de nuestro ordenamiento jurídico.

	<b>REVISIÓN</b>	<b>APROBACIÓN</b>
<b>NOMBRE:</b> CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
<b>CARGO:</b> Coordinadora Control Fiscal Participativo		
<b>FIRMA:</b> 		
<b>NOMBRE:</b> María Paula Betancourt		
<b>CARGO:</b> Abogada Asesora		
<b>FIRMA:</b> 		
<b>NOMBRE:</b> Miguel Tajan de Ávila		
<b>CARGO:</b> Abogado Asesor		
<b>FIRMA:</b> 